RESOLUCIÓN N°. 026 DEL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0008-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA EN LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL NOR-ORIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarías y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante la Resolución N°. 00165 del 21 de febrero de 2025, Resolución 00172 del 27 de febrero de 2025, en uso de las facultades otorgadas por la constitución y la ley, y

CONSIDERANDO:

1. Que, dada la descripción de la necesidad señalada en los estudios y documentos previos, y que ésta se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que lo adicionen y/o modifiquen, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

2. Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes descrita, la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero, la Directora Seccional Santander, el Profesional Especializado del Grupo Regional Administrativo y Financiero, y el Área jurídica de la Regional Nororiente, elaboraron los estudios previos de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021.

3. Que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere: *"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA EN LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".*

4. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera, asignó recursos para la Dirección Regional Nororiente por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($146.786.500), asociados al proyecto: "*ADQUIS. DE BYS - SALAS DE NECROPSIA DOTADAS - MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL".*

5. Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación de que trata el presente acto administrativo, según certificado SIIF 162625 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($146.786.500), relacionado con el rubro C-2901-0800-14-20111D-2901010-02 asociados al proyecto: *"ADQUIS. DE BYS - SALAS DE NECROPSIA DOTADAS - MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL".*

6. Que, de conformidad al estudio previo, estudio del sector y del mercado, se estimó para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SASI-0008-DRNR-2025, el presupuesto oficial por la cuantía de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($146.786.500), incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

7. Que, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, y de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, los estudios previos, análisis del sector y la publicación del Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N°.SASI-0008-DRNR-2025, fueron publicados en el Portal Único de

RESOLUCIÓN N°. 026 DEL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0008-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA EN LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, por el término de cinco (5) días hábiles con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de selección y permitir la consulta y presentación de observaciones que de considerarse pertinentes harían parte del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, si a ello hubiere lugar.

8. Que el marco legal del presente proceso, es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa y del contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

9. Que, el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "*La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*

10. Que, el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone: "*a) En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

11. Que, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.22, Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, nos señala que la modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, para *"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA EN LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".*

12. Que, el Director de la Regional Nororiente del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N°. 00165 del 21 de febrero de 2025, Resolución 00172 del 27 de febrero de 2025, proferidas por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y en uso de las facultades otorgadas por la constitución y la ley, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

13. Que, durante la etapa de planeación precontractual para presentar observaciones al borrador del Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones, según cronograma establecido, NO se recibieron observaciones por parte de posibles oferentes al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SASI-0008-DRNR-2025.

14. Que, la presente convocatoria NO se limitó a MIPYMES, según aviso informativo publicado en los mensajes públicos de la plataforma SECOP II el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco

RESOLUCIÓN N°. 026 DEL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0008-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA EN LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

(2025). Esto, teniendo en cuenta que NO se dio el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que dispone que para que una convocatoria sea limitada a Mipyme, se requiere entre otros requisitos, que *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)".*

15. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

16. Que, la consulta y acceso al Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, y los demás actos de la presente Selección Abreviada, quedaron a disposición a partir del primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

17. Que, mediante la Resolución N°. 023 del primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Dirección Regional Nor-Oriente, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa N°. SASI-0008-DRNR-2025, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA EN LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",* mediante la cual se informó que el proceso de selección NO estaría limitado a Mipymes, por lo expuesto en la parte motiva del proveído.

18. Que, posterior a la etapa de publicación de la resolución que antecede y la publicación del Documento Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, NO se recibieron observaciones por parte de los oferentes interesados.

19. Que, a la presentación de las ofertas, apertura de sobres de requisitos habilitantes y cierre del proceso, esto es, el nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, presentaron oferta al presente proceso contractual N°. SASI-0008-DRNR-2025, los siguientes proponentes:

ITEM	PROPONENTE	NIT
1	ACEMUEBLES S.A.S.	804.014.777-1
2	GRUPO NOVOMARK S.A.S.	901.215.436-1
3	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	900.272.781- 5

20. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el Ordenador del Gasto, designó los funcionarios para efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N°. SASI-0008-DRNR-2025.

21. Que, el doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), una vez revisados los documentos aportados por los proponentes, conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II y lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, el Comité Evaluador publicó el resultado preliminar de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos de las tres (03) ofertas presentadas para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N°. SASI-0008-DRNR-2025.

RESOLUCIÓN N°. 026 DEL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0008-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA EN LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Que el resultado del informe del Comité Evaluador fue el siguiente:

LOTE/ ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	ACEMUEBLES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	GRUPO NOVOMARK S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
3	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

22. Que, una vez terminada la etapa de observaciones y subsanación conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II y lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Comité Evaluador publicó el resultado definitivo de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N°. SASI-0008-DRNR-2025, el cual quedo de la siguiente manera:

LOTE/ ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	ACEMUEBLES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	GRUPO NOVOMARK S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

23. Que, el veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II y lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la Entidad procedió a la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N°. SASI-0008-DRNR-2025; con el propósito de revisar los valores presentados en la oferta económica, estableciendo que está de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivos, concluyendo que:

PROPONENTE	INFORME ECONOMICO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
GRUPO NOVOMARK S.A.S.	CUMPLE	Verificado los precios unitarios y el valor total de las ofertas para todos los Ítems, respecto a los valores unitarios y presupuesto del proceso y por cada uno de los ítems, se concluye que **la oferta se encuentra habilitada.**
FRICON SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	Verificado los precios unitarios y el valor total de las ofertas para todos los Ítems, respecto a los valores unitarios y presupuesto del proceso y por cada uno de los ítems, se concluye que **la oferta se encuentra habilitada.**

24. Que, el veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el comité evaluador, una vez analizados los informes presentados, indicó que quedaron habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente, los siguientes proponentes:

ITEM	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA OFERTA
1	GRUPO NOVOMARK S.A.S.	901.215.436-1	CUMPLE $146.665.000
2	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	900.272.781- 5	CUMPLE $ 146.240.000

25. En consecuencia, de acuerdo a las reglas de selección objetiva y conforme a los criterios de selección señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar lo estipulado en

el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 *"(…) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*".

26. Que, llegada la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso para realizar la subasta inversa electrónica del presente proceso contractual N°. SASI-0008-DRNR-2025, es decir el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las 11:00 am, los proponentes habilitados no realizaron ningún lance; por lo tanto, de acuerdo al reglamento subasta inversa electrónica del proceso en referencia, que dispone *"(…) En el caso que un proponente habilitado no participe en la Subasta Inversa Electrónica, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial de menor precio ofertado (…)",* el proponente **FRICON SOLUCIONES S.A.S.,** presento su oferta económica con el menor valor por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($146.240.000,00)**; concluyéndose que la oferta económica cumple con los parámetros para tal fin y con lo establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del presente proceso de selección y la Ley.

27. Que, de acuerdo a lo anterior, y una vez analizados los informes presentados y antecedentes previos, el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante informe consolidado de recomendación de adjudicación publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, se indicó que el proponente **FRICON SOLUCIONES S.A.S.**, presento su oferta económica con el menor valor, cumpliendo con la totalidad de los requisitos señalados dentro del proceso, de acuerdo a las reglas de selección objetiva y conforme a los criterios de selección señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

28. Que, así las cosas, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica N°. SASI-0008-DRNR-2025 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA EN LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"*, al proponente **FRICON SOLUCIONES S.A.S.** con **NIT. 900.272.781- 5** representado legalmente por John Alexander Vargas Meneses identificado con cedula de ciudadanía N°.79.778.603, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($146.240.000,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

29. Que es necesario precisar, que lo establecido en el reglamento de subasta inversa, en lo que respecta a la conclusión, se estipulo lo siguiente:

CONCLUSION DE LA SUBASTA

Concluido el evento de Subasta, en el cual ninguno de los oferentes participantes realizo lance, el Sub-comité Económico realizara la verificación de la oferta con menor precio valido y una vez evaluada la propuesta económica como cumple por el precitado Subcomité; se generará la oferta a través de la plataforma SECOP II, es decir se tomará de la referida plataforma, la oferta del menor precio conforme a los resultados de la subasta, lo anterior según lo establecido en la "*Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".*

30. Que, el Director Regional Nororiente del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N°. 00165 del 21 de febrero de 2025, proferida por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N°. 026 DEL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0008-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA EN LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato producto del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización Mediante Subasta Inversa Electrónica N°.SASI-0008-DRNR-2025, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA EN LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"*, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, al proponente **FRICON SOLUCIONES S.A.S.** con **NIT. 900.272.781- 5** representado legalmente por John Alexander Vargas Meneses identificado con cedula de ciudadanía N°.79.778.603, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($146.240.000,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, en aplicación de lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y conforme lo descrito en el numeral 29 de los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Representante Legal de la empresa: **FRICON SOLUCIONES S.A.S.** con **NIT. 900.272.781- 5** representado legalmente por John Alexander Vargas Meneses identificado con cedula de ciudadanía N°.79.778.603, suscribirá el respectivo contrato, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución. El término para allegar la garantía única será de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión se entiende notificada a la empresa **FRICON SOLUCIONES S.A.S.** con **NIT. 900.272.781- 5** representado legalmente por John Alexander Vargas Meneses identificado con cedula de ciudadanía N°.79.778.603, en virtud de las disposiciones consagradas en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido de los artículos primero y segundo no procede recurso de reposición por ser actos de adjudicación, los cuales, son irrevocables, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

GERMAN ALBERTO CANO MONTAÑO
Director Regional Nororiente

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Melissa Castillo Toro- Profesional Universitario con funciones jurídicas.		2025-09-26
Revisó	Gloria Cárdenas Riaño– Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero		2025-09-26
Aprobó	German Alberto Cano Montaño-Director Regional Nororiente		2025-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			